



Libra daño patrimonial ex mando en el TEPJF

REFORMA / STAFF

David Amézquita Pérez, quien se desempeñaba en 2013 como director general de Sistemas en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y quien fuera señalado por irregularidades y daño patrimonial por 9.7 millones de pesos por la adquisición de un software en ese año, fue exonerado.

El 14 de noviembre de 2013, el TEPJF publicó en el Diario Oficial la convocatoria para la adquisición de un software para operar un Sistema Contable Gubernamental, mediante la licitación pública nacional TEPJF/LPN/024/2013; el 12 de diciembre de ese año, el Comité de Adquisiciones falló a favor de la empresa Blue Ocean Technologies S.A. de C.V (BOT).

En el contrato, firmado el 23 de diciembre de 2013, se estipuló que el sistema debía estar funcionando y disponible para los usuarios el 1 de mayo de 2014; no obstante, la compañía incumplió con los tiempos de entrega. Aunque el Comité de Adquisiciones autorizó una ampliación del plazo, el 24 de noviembre de 2014 lo suspendió para determinar el proceso de implementación del sistema adquirido.

Durante la Revisión de la Cuenta Pública del año 2013, y justo cuando se encontraba en proceso de implementa-

ción del software, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) analizó la asignación del contrato. Como resultado, determinó una serie de observaciones además de promover responsabilidades administrativas y resarcitorias por 9.7 millones de pesos en contra de diversos servidores públicos, entre ellos, Amézquita Pérez.

Al respecto, el ex funcionario consideró que las observaciones de la ASF en su contra fueron “absolutamente infundadas” y se deslindó de ser quien llevó a cabo en forma directa la contratación del sistema.

“Fue una contratación de carácter institucional realizada por el TEPJF mediante una licitación pública. (Se) afirma que el suscrito, en mi carácter de servidor público, mediante el ejercicio de las funciones que tenía encomendadas, causé un daño patrimonial al TEPJF, lo que es falso”, aseveró.

“La auditoría practicada por la ASF, solamente constituye una opinión de la revisión practicada y promueve que se realicen por las autoridades competentes las investigaciones necesarias para determinar si existió responsabilidad por parte de los servidores públicos”.

En 2015, la Contraloría Interna del tribunal electoral inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa TEPJF-CI-URPA-028/2015 pero Amézqui-

ta Pérez fue citado a comparecer hasta enero de 2016.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, fue en mayo de 2021 que la Comisión de Administración del TEPJF resolvió y lo sancionó con la inhabilitación temporal para desempeñar cargos públicos por un periodo de 7 meses y 15 días.

Amézquita impugnó el fallo ante la Sala Superior del Tribunal, que en febrero de 2022 determinó dejar sin efectos la inhabilitación de Amézquita Pérez.

“Resolución que es irrecorrible por tratarse de la última instancia”, acotó.